

DECRETO ALCALDICIO N° 1751 /

CONCÓN 06 JUN 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículo 85, letra a): "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el desempeño de los cargos a que se refiere el presente Estatuto será compatible: a) Con los cargos docentes de hasta un máximo de doce horas semanales, en establecimientos que no sean dependientes".
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021, y la decisión Alcaldía.
4. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
5. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
6. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Registrado N°1.608, de fecha 16 de mayo de 2023, en donde se nombra a contar del 15 de mayo de 2023, en calidad jurídica titular, en el cargo de Jefe de Asesoría Urbana, escalafón jefatura, grado 9°.
8. Ingreso Interno de Alcaldía N°814, derivado con providencia alcaldía a la Dirección de Gestión de Personas, que contiene memo N°80 del Sr. Paulo Carrillanca Antilef, Director SECPLAC, dirigido al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en donde solicita aprobación de horas de docencias del profesional del funcionario Sr. Pablo Bombal, para cumplir funciones dictando clases para los alumnos de arquitectura en la Escuela de Arquitectura y diseño de la Universidad de Viña del Mar, los días martes y jueves desde las 15:00 a 19:20 horas, presentando horario para compensar las horas de trabajos que se ausentará por ejercer la docencia que no supera las 12 horas semanales.
9. La providencia alcaldía estampada en el documento que aprueba propuesta para completar la jornada semanal en que el funcionario Sr. Pablo Bombal Córdova.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, al funcionario Sr. Pablo Bombal ausentarse los días martes y jueves desde las 14:00 horas, para ejercer horas de docencia en la Universidad Viña del Mar, extendiendo sus jornadas los días lunes y miércoles desde las 17:15 a 20:30, para completar su jornada laboral de 44 horas semanales.
2. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario [REDACTED] con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de Titular.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MLEG/MPVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAC
- GESTION DE PERSONAS
- PABLO BOMBAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 JUN 2023